## REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL

### RESOLUCIÓN DNSV-SG N°007-10 DE ENERO DE 2018

"Por medio del cual se aprueban los Requisitos Fitosanitarios de Importación de Semillas originarias de China"

## EL DIRECTOR NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL, En uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

Que producto de la consulta a literatura científica especializada, bases de datos y otras fuentes, la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal ha convenido en actualizar los Requisitos Fitosanitarios para la importación de semillas gámicas para la siembra originarios de China.

Que luego de las condiciones antes expuestas:

#### RESUELVE:

**PRIMERO**: Basados el Artículo 20, Capítulo I de las Importaciones Transito y Exportaciones Título III De la Protección Fitosanitaria de la 47 del 9 de julio de 1996 Protección Fitosanitaria. La Dirección Nacional de Sanidad Vegetal Modifica los Requisitos Específicos de importación que deberán cumplir los envíos de semillas gamicas destinadas para la siembra, originarios de China que ingresen al territorio nacional

SEGUNDO: Modificar los requisitos específicos de la Resolución DNSV-N° SG-007, 26 de enero 2010

Los requisitos fitosanitarios generales y específicos, que debe TERCERO:

cumplir el usuario al importar el envío, son los siguientes:

Este documento es solo para consulta. Si necesita un original, solicitarlos en las oficinas de Vigilancia en la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.

## I Requisitos Generales:

Los requisitos fitosanitarios generales, son los siguientes:

- El envío a su arribo al territorio nacional debe estar acompañado por un permiso de importación (Licencia Fito-zoosanitaria de Importación) vigente, emitida por la Dirección Ejecutiva de Cuarentena Agropecuaria con fundamento en los requisitos fitosanitarios de importación establecidos por la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.
- 2. El envío debe estar embalado en cajas resistentes a la manipulación para conservar su integridad.
- 3. Los materiales de embalaje deben ser de tipo inerte, no serán fibras vegetales u otro material que pueda dispersar plagas
- 4. En el punto de ingreso, los inspectores de la Dirección Ejecutiva de Cuarentena Agropecuaria realizarán la inspección y toma de muestras del envío, a fin de verificar su condición fitosanitaria. Estas muestras serán enviadas a los laboratorios oficiales de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, para su análisis.
- 5. Previos a la importación de los lotes de las distintas especies de semillas de hortalizas, sorgo, arroz, maíz, frijol, poroto y pastos se permitirá la importación de muestras de referencia exclusivamente para los análisis fitosanitarios.
- 6. Las "*Muestras de Referencias*" deben de estar libre de tratamientos químicos y biológicos
- 7. El producto básico debe venir libre de suelo de cualquier tipo.

# II Requisitos Específicos:

Los requisitos específicos que deben cumplir los envíos de semilla gámica son los siguientes:

Semillas	Requisitos específicos
Cebolla (Allium cepa)  Cebolleta (Allium fistulosum Allium schoenoprasum)	Certificado fitosanitario debe indicar que está libre de Ditylenchus dipsaci Pantoea ananatis Pseudomonas viridiflava
Coliflor (Brassica oleracea var. botrytis)  Broccoli (Brassica oleracea var. italica)  Col de Bruselas	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre de: Gibberella avenacea Peronospora parasitica Pseudomonas syringae pv maculicola Verticillium albo-atrum
(Brassica oleracea var. gemmifera)  Repollos	Xanthomonas campestris pv. armoraciae  Certificado fitosanitario debe indicar que el
(Brassica oleracea var. capitata Brassica rapa subsp. Pekinensis).	envío está libre de: Gibberella avenacea Peronospora parasitica Pseudomonas syringae pv. maculicola
Pimentón (Capsicum annuum)	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre de: Broad bean wilt virus Chilli veinal mottle virus Fusarium oxysporum f. sp. Capsici Fusarium oxysporum f.sp. vasinfectum Pepper mild mottle tobamovirus Pseudomonas viridiflava Tobacco streak virus Tomato mosaic virus Xanthomonas campestris pv. vesicatoria

Zanahoria (Daucus carota)	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre de: Broad bean wilt virus Chalara elegans Gibberella avenacea
Tomate (Lycopersicon esculentum; Solanum lycopersicum)	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre de: Broad bean wilt virus Alfalfa mosaic virus Pepino mosaic virus Potato spindle tuber viroid Pseudomonas syringae pv. Tomato Pseudomonas viridiflava Tobacco streak virus Verticillum albo-atrum Tomato mosaic virus Xanthomonas vesicatoria
Lechuga (Lactuca sativa)	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre de: Arabis mosaic virus Lettuce mosaic virus Tobacco streak virus Xanthomonas axonopodis pv. vitians
Mostaza (Sinapis alba)	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre de: Peronospora parasítica
Zapallo, calabaza (Cucurbita máxima),	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre de: Acidovorax avenae subsp. Citrulli Squash mosaic vírus Chalara elegans
Zucchini (Cucurbita pepo),	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre de: Acidovorax avenae subsp. Citrulli Chalara elegans Cucumber green mottle mosaic virus Pseudomonas syringae pv. lachrymans Squash mosaic virus Tobacco ringspot virus

Este documento es solo para consulta. Si necesita un original, solicitarlos en las oficinas de Vigilancia en la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.

Melón (Cucumis melo)  Pepino (Cucumis sativus)  Sandia (Citrullus lanatus)	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre de: Cucumber green mottle mosaic virus Acidovorax avenae subsp. citrulli Chalara elegans Pseudomonas syringae pv. lachrymans Squash mosaic virus Tobacco ringspot virus
<b>Licúala</b> (Licuala grandis Licuala spinosa)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Palma enana (Guihaia argyrata) Guihaia grossifibrosa)	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre de: Palm lethal yellowing phytoplasma
Palmito de la china (Trachycarpus fortunei) (Trachycarpus geminisectus)  Palma de martius (Trachycarpus martianus) Trachycarpus wagnerianus	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre de: Palm lethal yellowing phytoplasma
Berenjena (Solanum melongena)	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre de: Diaporthe vexans Potato spindle tuber viroid Pepino mosaic virus

NOTA: La expedición del Certificado Fitosanitario se realizará finalizada la

inspección y tratamiento (para aquellos envíos que lo requieran), en

un periodo no superior a 15 días previos al embarque.

En caso de recibir algún tratamiento debe describirlo.

**CUARTO:** Los requisitos fitosanitarios de importación establecidos en esta

Resolución estarán vigentes mientras se mantenga la situación fitosanitaria analizada del país de origen. De ser necesaria alguna modificación, los nuevos requisitos serán determinados y comunicados de manera oficial por la Dirección Nacional de

Sanidad Vegetal.

**QUINTO:** Las disposiciones contenidas en esta Resolución son de estricto

cumplimiento.

**SEXTO:** La presente Resolución empezará a regir a partir de su firma y

Publicación.